Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

de M. Varon de S. Jmes Gaspar de Morillon q estuvo alojado y
aquartelado en esta Villa y pida se le reciuan en cuenta lo que
tomo a las armas de la ciud de Murcia y siga despacho q para
se haga bueno lo que toca a las de Villanueva de los Infantes
para lo qual presente los papeles y despachos necess = Asimismo
con la cant de mrs. que esta Villa a de seruir por el seruº
de Campañas en la deste presente año q tiene elegido a dinero
y por lo que conuenga asegurar lo obligue a que lo pagara
a los plazos y en la forma en que conuiniere y paresciere
y ante qualquiera escriu. otorgue las escripturas necesarias
con determinacion de pagar costas y salarios q tuviere
las quales les de de luego a quien a Franca esta
Villa y estara y passara por ellas como si a dicho
otorgamiento presente fuera = y con la ... de
... presente ... nos ...
Provanças y todo genero de prueua y los demas autos
y diligencias judiciales y extrajudiciales que se
requieran q el poder que es necesario ese le damos
sin ninguna limitacion con facultad de sustituir
jurar y sustituir y con la obligacion y re-
leuacion de dro necesario y para q cumplire-
mos obligamos los propios y rentas desta Villa
avidos y por aver y damos poder a las justicias
jueces de su Md de qualesquier partes
q sean en especial y señaladamente